

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

### CIRCULARES

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado Vedado de Caza la finca denominada «Dehesa de Naval Moral», propiedad del Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo, sita en dicho término municipal, de una extensión superficial de 234,6750 hectáreas, cuyos linderos son: Norte, Eleuterio Quintas y Santiago Salto Rocaberti; Sur, término de Chapinería; Este, «El Canguro», de Josefa Fernández y otros, y Oeste, «Las Umbrias y otros».

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903. Madrid, 5 de julio de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—3.091)

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado Vedado de Caza la finca denominada «La Cancha Casa Lara», propiedad de don Justo Quedo Pérez, sita en el término municipal de Colmenarejo, de una extensión superficial de 2,5 hectáreas, cuyos linderos son: Norte, Casa de Lara, Vedado de Caza y Benito Monte; Este, monte Francisco García; Sur, monte Casa Lara (Vedado), y Oeste, monte Casa Lara (Vedado).

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903. Madrid, 5 de julio de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—3.092)

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado Vedado de Caza la finca denominada «Prado de las Animas», propiedad de don Mariano Zamorano González, sita en el término municipal de Valdemorillo, de una extensión superficial de 14 hectáreas, cuyos linderos son: Norte, Felipe Gamella; Sur, «El Bosquecillo»; Este, ídem, y Oeste, Dehesa del Común de vecinos de Valdemorillo.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903. Madrid, 5 de julio de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—3.093)

## Diputación Provincial de Madrid

Sección de Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos

La Excm. Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el día 22 de mayo próximo pasado, acordó proceder a la celebración de nueva subasta, en las condiciones que resultan del expediente formado en su día y aprobado por la Superioridad, con arreglo a las disposiciones vigentes, la parcela propiedad de la Corporación sita en el lugar denominado «Cerro del Pimiento», de esta capital, señalada con la letra «P» en la propuesta de parcelación y tasación formulada por el Servicio de Arquitectura Provincial, cuya descripción es la siguiente:

Parcela «P».—Afecta la forma de un pentágono irregular; hace fachada a la calle de Gaztambide, en una línea de 30,00 metros; el segundo lado, normal al anterior, mide 27,00 m.; el tercer lado, formando ángulo obtuso, cerrando el polígono, mide 18,35 m.; el cuarto lado, formando ángulo obtuso con el anterior, cerrando el polígono, mide 18,58 metros, y por último, el quinto lado, formando con el anterior ángulo obtuso, cerrando el polígono, mide 27,00 m. y acomete normalmente a la alineación de la calle de Gaztambide, cerrando el polígono.

La superficie plana y horizontal es de 971,62 metros cuadrados, equivalentes a 12.514,47 pies cuadrados, y su valor, a razón de 175 pesetas el pie cuadrado de superficie, asciende en total a pesetas 2.190.032,25. Servirá de tipo para la subasta esta misma cantidad de pesetas 2.190.032,25.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, y tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las once de la mañana del día siguiente hábil, transcurridos veinte días, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, bajo la presidencia del que lo es de la Corporación o del señor Diputado en quien delegué a tales efectos, y con asistencia del Secretario de la misma, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de la Corporación, en horas de once a una de la mañana, en los días laborables, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en dicho Boletín Oficial del Estado al inmediato anterior hábil a la fecha de la subasta, extendidas en papel timbrado de la clase correspondiente y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, en concepto de fianza o garantía provisional, 37.850,48 pesetas.

Una vez elevada la adjudicación provisional a definitiva, mediante el acuerdo pertinente de la Corporación, vendrá obligado el adjudicatario a formalizar la garantía, también definitiva, aplicando lo dispuesto en el art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, a cuyo efecto se fija para la repetida garantía el 4 por 100 del importe de la adjudicación por el primer millón de pesetas y los tipos mínimos que se señalan en los apartados a), b) y c) del propio artículo en cuanto exceda de dicha cantidad.

Asimismo se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, aceptando que la finca sea destinada a la construcción de viviendas.

Los licitadores que después de haber constituido el depósito provisional no formularen proposición o la formularen nula, se entenderá que renuncian en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito o depósitos provisionales constituidos.

Los licitadores habrán de formular propuestas concretas, no admitiéndose posturas por precio inferior al fijado en la valoración del inmueble.

Los licitadores que presenten sus proposiciones deberán acompañar a su instancia poder notarial que acredite suficientemente su representación, debidamente bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

Elevada la adjudicación provisional a definitiva, con las formalidades previstas en las vigentes disposiciones, será señalado al adjudicatario plazo, dentro del cual deberá firmar la correspondiente escritura pública, en cuyo momento deberá satisfacer al contado el precio de la finca, sin perjuicio de la devolución que proceda de la garantía constituida para tomar parte en la subasta.

Una vez adjudicada la finca, al formalizar la escritura de compraventa a que acaba de hacerse referencia en el párrafo anterior, se hará constar en ésta que el inmueble se vende como cuerpo cierto, sin que puedan producirse reclamaciones fundadas en defecto o exceso de cabida, ni por expropiaciones o alineaciones nuevas que puedan llevarse a cabo por los Organismos competentes. Igualmente se entiende queda sujeta la adjudicación, así como la formalización de la escritura, en su día, al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la vigente ley del Suelo.

Serán de cuenta del licitador que resulte adjudicatario el importe de los

anuncios de la subasta, así como los honorarios del Notario, los de otorgamiento de la escritura, los de impuesto de Timbre, Derechos Reales, Plusvalía o cualquier otro que grave en cualquier concepto la enajenación del inmueble, y que hubiese correspondido satisfacer a la Diputación Provincial, así como los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad, incluso, por la segregación de la parcela subastada.

Hasta el momento de la subasta estarán de manifiesto en las oficinas de esta Diputación Provincial (Sección de Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos), la titulación de la finca, planos y documentación correspondientes.

#### Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de la parcela letra «P», de que en aquél se habla, correspondiente al solar sito en la calle de Gaztambide, de esta capital, ofrece y se compromete a pagar por la parcela repetida la cantidad de ..... pesetas.

Si resultare adjudicatario, acepta que la finca sea destinada a la construcción de viviendas.

Madrid, 30 de junio de 1958.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—36.683)

Secretaría general.—Sección de Personal

### EDICTO

Esta Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 26 de los corrientes, acordó lo siguiente:

«Pasar a la situación de excedencia voluntaria, por tiempo no inferior a un año ni superior a diez, al Oficial del Cuerpo Técnico Administrativo de la Corporación doña María Teresa Arriaga Núñez, por no haberse reincorporado al servicio una vez terminada la licencia de descanso anual, que le fué concedida en 1.º de mayo del año en curso, de conformidad con lo dispuesto por el art. 62 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.»

Lo que se hace público por medio del presente edicto, por ignorarse el domicilio de la persona a quien ha de notificarse el acuerdo transcrito, en cumplimiento de lo previsto en el art. 314 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, significando a la interesada que, frente a dicha resolución, podrá interponer recurso de reposición, ante la propia Corporación, en plazo de un mes, a contar desde la presente publicación (arts. 377 de la ley de Régimen Local, y 355 y siguientes).



tes del Reglamento de 17 de mayo de 1952, y 52 y concordantes de la Ley de 27 de diciembre de 1956), advirtiéndose que, no obstante, podrá utilizarse cualquier otro recurso que crea conveniente.

Madrid, 28 de junio de 1958.—El Secretario, Sinésio Martínez y Fernández-Yáñez.—V.º B.º: El Presidente, Marqués de la Valdavia. (G.—362)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

En cumplimiento de lo determinado en el párrafo 2.º del artículo 790 de la ley de Régimen Local vigente, quedan expuestas en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las Cuentas de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal correspondientes al ejercicio económico de 1957, sus justificantes y la documentación complementaria, con el dictamen emitido por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 4 del actual. Durante el plazo expresado podrán formularse por los que se consideren afectados los reparos y observaciones que estimen oportuno y que serán sometidos en su día a conocimiento y resolución del excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 9 de julio de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa. (O.—36.682)

Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

### DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de las obras de pavimentación y alcantarillado en la calle de Tomás Bretón, suscrito con don Evaristo Coello Ruiz, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 29 de febrero de 1956, en la que se aprobó el correspondiente proyecto.

Madrid, 8 de julio de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa. (A.—11.162)

Sección de Fomento.—Negociado de Obras en Edificios municipales

### DEVOLUCIONES DE FIANZAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras de instalar calefacción en el edificio denominado «La Casita», del Internado «Palacio Valdés», en Tres Cantos, suscrito con «Jahor» (Sociedad Anónima), en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 20 de diciembre de 1955, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 8 de julio de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa. (A.—11.167)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, conta-

dos a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras de instalar calefacción en la Casa de Socorro de La Latina, suscrito con «Jahor» (S. A.), en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 18 de mayo de 1956, en la que se aprobó el correspondiente proyecto y adjudicación.

Madrid, 8 de julio de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa. (A.—11.166)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

«De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de octubre de 1951, y de acuerdo con el resultado del sorteo verificado en el Consejo Nacional de Sanidad para determinar los Vocales que formarán parte del Tribunal calificador del concurso oposición a una plaza de Jefe de Laboratorio del Instituto Oftálmico Nacional, el referido Tribunal quedará constituido en la siguiente forma: **Presidente**, don Valentín Matilla Gómez, Miembro de la Real Academia de Medicina.—**Vocales**: don Juan Manuel Ortiz Picón, en representación de la Facultad de Medicina; don Julio Rivera Bandrés, en representación del Colegio Oficial de Médicos; don Fernando Valderrama Pineda, en representación de F. E. T. y de las J. O. N. S.; don Pedro Tena Ibarra, en representación del Instituto Oftálmico Nacional.—**Presidente suplente**, don Salvador Albasanz Echevarría, Miembro de la Real Academia de Medicina.—**Vocales suplentes**: don César Aguirre Viani, en representación de la Facultad de Medicina; don Santiago Larregla Noguera, en representación del Colegio Oficial de Médicos; don Santiago Larregla Noguera, en representación de F. E. T. y de las J. O. N. S.; don Rafael Aguirre Martínez, en representación del Instituto Oftálmico Nacional.—Debiendo publicarse la composición del Tribunal en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, a los efectos que señala el Decreto de 9 de octubre de 1951.—Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 26 de junio de 1958. Alonso Vega, firmado y rubricado.—Ilustrísimo señor Director general de Beneficencia y Obras Sociales.» (G. C.—3.121)

## Ministerio de Obras Públicas

### Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SEGUNDA SUBASTA de las obras de distribución y saneamiento de Fero-selle (Zamora).

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 28 de julio de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.121.601,64 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 66.825 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 2 de agosto de 1958, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 4 de julio de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicio (Firmado).

(G. C.—3.063) (O.—36.665)

## Ministerio de Obras Públicas

### Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de abastecimiento de agua a Santa Cruz del Valle (Avila).

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 28 de julio de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 971.033,79 pesetas.

La fianza provisional, a 19.421 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 2 de agosto de 1958, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid).

Madrid, 4 de julio de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicio (Firmado).

(G. C.—3.055) (O.—36.658)

## Ministerio de Obras Públicas

### Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de abastecimiento de agua de Fuentepelayo (Segovia).

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 28 de julio de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 742.783,22 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 14.856 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 2 de agosto de 1958, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 4 de julio de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicio (Firmado).

(G. C.—3.056) (O.—36.659)

## Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

### Caja General de Depósitos

Extraviado un resguardo, expedido por esta Caja General en 10 de julio de 1934, con los números 561.093 de entrada y 59.204 de registro, correspondiente a Cia. de Seguros Omnia (Sociedad Anónima), para garantía de la responsabilidad civil que se acordase contra don José García Rubio por delito de imprudencia, constituido por pesetas 3.000 en efectivo, a disposición del Juzgado de primera instancia de Alcoy,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando

dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 4 de julio de 1958.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—11.169)

## Cámara Oficial Sindical Agraria y Gremio Sindical de Labradores y Ganaderos

Para general conocimiento de los contribuyentes por Rústica y Pecuaria, se hace saber que los padrones de agremiados de los pueblos que componen las Zonas recaudatorias de Getafe, Chinchón, Alcalá de Henares, Colmenar Viejo y pueblos anexionados a Madrid, con la cuota asignada para el pago del Arbitrio provincial sobre Productos Naturales, concertado con la Excm. Diputación Provincial de Madrid para el año 1958, estarán expuestos al público durante un plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el domicilio del Gremio Fiscal, calle de Castelló, números 93 y 95, y en las oficinas de dicho Gremio, avenida de José Antonio, número 69.

Al mismo tiempo se anuncia que el itinerario para la cobranza de los recibos indicados, así como la cuota de la Cámara Oficial Sindical Agraria, correspondiente al año en curso, será el siguiente:

#### ZONA DE GETAFE

Alcorcón, días 4 y 5 de agosto; Bares, 1 y 2; Casarrubuelos, 1; Ciempozuelos, 4 y 5; Cubas, 1 y 2; Fuenlabrada, 4, 5 y 6; Getafe, 4, 5 y 6; Griñón, 1 y 2; Humanes, 4 y 5; Leganés, 4, 5 y 6; Moraleja, 6 y 7; Móstoles, 1 y 2; Parla, 1 y 2; Pinto, 6 y 7; San Martín de la Vega, 4 y 5; Serranillos, 1 y 2; Titulcia, 7; Torrejón de la Calzada, 2; Torrejón de Velasco, 1 y 2; Valdemoro, 4 y 5.

#### ZONA DE CHINCHON

Aranjuez, días 6, 7 y 8 de agosto; Arganda, 7, 8 y 9; Belmonte, 18 y 19; Brea de Tajo, 11, 12 y 13; Carabaña, 11, 12 y 13; Colmenar de Oreja, 6, 7, 8 y 9; Chinchón, 7, 8 y 9; Extremera, 11 y 12; Fuentidueña, 8 y 9; Morata de Tajuña, 6, 7 y 8; Perales de Tajuña, 11, 12 y 13; Tiernes, 11 y 12; Valdarracete, 11, 12 y 13; Valdelaguna, 20, 21 y 22; Villacanejos, 8 y 9; Villamanrique, 9; Villarejo de Salvanés, 11, 12 y 13.

#### ZONA DE ALCALA DE HENARES

Ajalvir, día 21 de agosto; Alcalá de Henares, 22 y 23; Algete, 21; Ambite, 14 y 16; Anchuelo, 18; Camarma, 22 y 23; Campo Real, 25 y 26; Cobeña, 20; Corpa, 18; Coslada, 13; Daganzo, 22 y 23; Fresno de Torote, 23; Fuente el Saz, 20 y 21; Loeches, 14; Meco, 22 y 23; Mejorada, 14; Nuevo Baztán, 16; Olmeda de las Fuentes, 16; Orusco, 14 y 16; Paracuellos, 22 y 23; Pezuela, 18 y 19; Pozuelo del Rey, 16; Ribatejada, 23; Ribas del Jarama, 9; San Fernando de Henares, 13; Santorcaz, 19; Los Santos de la Humosa, 18 y 19; Torrejón de Ardoz, 9; Torres de la Alameda, 18 y 19; Valdeavero, 22; Valdeolmos, 21; Alalpardo, 20; Valdetorres, 20 y 21; Valdilecha, 27 y 28; Valverde de Alcalá, 19; Velilla de San Antonio, 14; Villalbilla, 18 y 19; Villar del Olmo, 14 y 16.

#### ZONA DE COLMENAR VIEJO

Alcobendas, días 28 y 29 de agosto; Becerril de la Sierra, 27; Boalo, 27 y 28; Colmenar Viejo, 27, 28 y 29; Chozas de la Sierra, 25 y 26; Guadalix de la Sierra, 25 y 26; Hoyo de Manzanares, 27; Manzanares el Real, 27; Miraflores, 25 y 26; El Molar, 25 y 26; Mo-



ralzarzal, 27; Navacerrada, 27; Pedre-  
zuela, 25 y 26; San Agustín de Guada-  
lúx, 25 y 26; San Sebastián de los Re-  
yes, 28 y 29; Talamanca del Jarama,  
20 y 21; Valdepiélagos, 20.

#### ANEXIONADOS A MADRID

Barajas, días 11 y 12 de agosto; Ca-  
nillas, 13; Canillejas, 14; Hortaleza, 16;  
Fuencarral, 18 y 19; Chamartín, 20;  
Aravaca, 21; Vicálvaro, 22 y 23; Va-  
llecas, 25 y 26; Carabanchales, 27 y 28;  
Villaverde, 29 y 30.

En todos los pueblos que se anuncian,  
el horario será de diez a dos y de tres  
a cinco.

La ampliación del período voluntario  
de las zonas anteriormente anunciadas  
tendrá lugar en las cabeceras de zona  
durante los días del 1 al 10 de septiem-  
bre, de diez a dos y de tres a siete.

Para los pueblos que fueron anexiona-  
dos a Madrid se fija como cabecera de  
zona las oficinas de esta Cámara, ave-  
nida de José Antonio, núm. 69, sexta  
planta.

Asimismo se dará un tercer período  
para el pago en voluntaria en las oficin-  
as de la Cámara Oficial Sindical Agra-  
ria y del Gremio Fiscal de Labradores  
y Ganaderos, avenida de José Antonio,  
número 69, durante los días 11 al 15  
de septiembre, de diez a dos y de cinco  
a nueve.

Madrid, a 9 de julio de 1958.—El Se-  
cretario, P. G. Caamaño.

(G. C.—3.124) (O.—36.684)

#### JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE ALIMENTACION (GRUPO DE FABRICANTES DE PASTAS PARA SOPA, PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DIETETICOS), PARA LA EXACCION DEL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Por el presente se convoca a cuantos  
agremiados han formulado reclamación,  
dentro del plazo legal concedido al efec-  
to, ante esta segunda Junta Gremial, a  
fin de evacuar el trámite de audiencia  
establecido en el núm. 2 del art. 245  
del Reglamento de Haciendas Locales,  
en relación con la norma 7.ª de la Or-  
den ministerial de 21 de diciembre de  
1954, para el día 14, a las diez treinta  
horas, en el domicilio legal del Gremio,  
Miguel Angel, 25.

Madrid, 7 de julio de 1958.—El Pre-  
sidente de la Junta.

(G. C.—3.109) (O.—36.685)

#### JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS (GRUPO PLASTICOS), PARA LA EXACCION DEL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Por el presente se convoca a cuantos  
agremiados han formulado reclamación,  
dentro del plazo legal concedido al efec-  
to, ante esta segunda Junta Gremial, a  
fin de evacuar el trámite de audiencia  
establecido en el núm. 2 del art. 245  
del Reglamento de Haciendas Locales,  
en relación con la norma 7.ª de la Or-  
den ministerial de 21 de diciembre de  
1954, para el día 14 de julio, a las diez  
treinta horas, en el domicilio legal del  
Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, 7 de julio de 1958.—El Pre-  
sidente de la Junta.

(G. C.—3.110) (O.—36.686)

#### JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS (GRUPO DE METALOIDES), PARA LA EXACCION DEL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Por el presente se convoca a cuantos  
agremiados han formulado reclamación,  
dentro del plazo legal concedido al efec-  
to, ante esta segunda Junta Gremial, a  
fin de evacuar el trámite de audiencia  
establecido en el núm. 2 del art. 245  
del Reglamento de Haciendas Locales,  
en relación con la norma 7.ª de la Or-  
den ministerial de 21 de diciembre de  
1954, para el día 14, a las diez treinta

horas, en el domicilio legal del Gremio,  
Miguel Angel, 25.

Madrid, 7 de julio de 1958.—El Pre-  
sidente de la Junta.

(G. C.—3.111) (O.—36.687)

#### JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS (GRUPO DE LEJIAS), PARA LA EXACCION DEL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Por el presente se convoca a cuantos  
agremiados han formulado reclamación,  
dentro del plazo legal concedido al efec-  
to, ante esta segunda Junta Gremial, a  
fin de evacuar el trámite de audiencia  
establecido en el núm. 2 del art. 245  
del Reglamento de Haciendas Locales,  
en relación con la norma 7.ª de la Or-  
den ministerial de 21 de diciembre de  
1954, para el día 14, a las once treinta  
horas, en el domicilio legal del Gremio,  
Miguel Angel, 25.

Madrid, 7 de julio de 1958.—El Pre-  
sidente de la Junta.

(G. C.—3.112) (O.—36.688)

#### JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS (GRUPO DE COLORANTES Y COLAS), PARA LA EXACCION DEL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Por el presente se convoca a cuantos  
agremiados han formulado reclamación,  
dentro del plazo legal concedido al efec-  
to, ante esta segunda Junta Gremial, a  
fin de evacuar el trámite de audiencia  
establecido en el núm. 2 del art. 245  
del Reglamento de Haciendas Locales,  
en relación con la norma 7.ª de la Or-  
den ministerial de 21 de diciembre de  
1954, para el día 14, a las diez horas,  
en el domicilio legal del Gremio, Miguel  
Angel, 25.

Madrid, 7 de julio de 1958.—El Pre-  
sidente de la Junta.

(G. C.—3.113) (O.—36.689)

#### JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS (GRUPO DE CREMAS Y LUSTRES), PARA LA EXACCION DEL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Por el presente se convoca a cuantos  
agremiados han formulado reclamación,  
dentro del plazo legal concedido al efec-  
to, ante esta segunda Junta Gremial, a  
fin de evacuar el trámite de audiencia  
establecido en el núm. 2 del art. 245  
del Reglamento de Haciendas Locales,  
en relación con la norma 7.ª de la Or-  
den ministerial de 21 de diciembre de  
1954, para el día 14, a las diez quince  
horas, en el domicilio legal del Gremio,  
Miguel Angel, 25.

Madrid, 7 de julio de 1958.—El Pre-  
sidente de la Junta.

(G. C.—3.114) (O.—36.690)

#### JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS (GRUPO DE FRIO INDUSTRIAL), PARA LA EXACCION DEL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Por el presente se convoca a cuantos  
agremiados han formulado reclamación,  
dentro del plazo legal concedido al efec-  
to, ante esta segunda Junta Gremial, a  
fin de evacuar el trámite de audiencia  
establecido en el núm. 2 del art. 245  
del Reglamento de Haciendas Locales,  
en relación con la norma 7.ª de la Or-  
den ministerial de 21 de diciembre de  
1954, para el día 14, a las once horas,  
en el domicilio legal del Gremio, Miguel  
Angel, 25.

Madrid, 7 de julio de 1958.—El Pre-  
sidente de la Junta.

(G. C.—3.120) (O.—36.696)

#### JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE VIDRIO OPTICO, PARA LA EXACCION DEL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Por el presente se convoca a cuantos  
agremiados han formulado reclamación,  
dentro del plazo legal concedido al efec-  
to, ante esta segunda Junta Gremial, a  
fin de evacuar el trámite de audiencia  
establecido en el núm. 2 del art. 245  
del Reglamento de Haciendas Locales,  
en relación con la norma 7.ª de la Or-  
den ministerial de 21 de diciembre de  
1954, para el día 14, a las once treinta  
horas, en el domicilio legal del Gremio,  
Miguel Angel, 25.

Madrid, 7 de julio de 1958.—El Pre-  
sidente de la Junta.

(G. C.—3.115) (O.—36.691)

#### JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE VIDRIO, PARA LA EXACCION DEL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Por el presente se convoca a cuantos  
agremiados han formulado reclamación,  
dentro del plazo legal concedido al efec-  
to, ante esta segunda Junta Gremial, a  
fin de evacuar el trámite de audiencia  
establecido en el núm. 2 del art. 245  
del Reglamento de Haciendas Locales,  
en relación con la norma 7.ª de la Or-  
den ministerial de 21 de diciembre de  
1954, para el día 14, a las once treinta  
horas, en el domicilio legal del Gremio,  
Miguel Angel, 25.

Madrid, 7 de julio de 1958.—El Pre-  
sidente de la Junta.

(G. C.—3.116) (O.—36.692)

#### JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE CALLES, YESOS Y ESCAYOLAS, PARA LA EXACCION DEL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Por el presente se convoca a cuantos  
agremiados han formulado reclamación,  
dentro del plazo legal concedido al efec-  
to, ante esta segunda Junta Gremial, a  
fin de evacuar el trámite de audiencia  
establecido en el núm. 2 del art. 245  
del Reglamento de Haciendas Locales,  
en relación con la norma 7.ª de la Or-  
den ministerial de 21 de diciembre de  
1954, para el día 14, a las once quince  
horas, en el domicilio legal del Gremio,  
Miguel Angel, 25.

Madrid, 7 de julio de 1958.—El Pre-  
sidente de la Junta.

(G. C.—3.117) (O.—36.693)

#### JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE PORCELANA ARTISTICA, INDUSTRIAL Y SANITARIA, FELDÉSPATICA, REFRACTARIA ESPECIAL Y ORDINARIA, CRES, PARA LA EXACCION DEL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Por el presente se convoca a cuantos  
agremiados han formulado reclamación,  
dentro del plazo legal concedido al efec-  
to, ante esta segunda Junta Gremial, a  
fin de evacuar el trámite de audiencia  
establecido en el núm. 2 del art. 245  
del Reglamento de Haciendas Locales,  
en relación con la norma 7.ª de la Or-  
den ministerial de 21 de diciembre de  
1954, para el día 14, a las once quince  
horas, en el domicilio legal del Gremio,  
Miguel Angel, 25.

Madrid, 7 de julio de 1958.—El Pre-  
sidente de la Junta.

(G. C.—3.118) (O.—36.694)

#### JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE TEJAS, LADRILLOS, BALDOSAS Y PIEZAS ESPECIALES, PARA LA EXACCION DEL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Por el presente se convoca a cuantos  
agremiados han formulado reclamación,  
dentro del plazo legal concedido al efec-

to, ante esta segunda Junta Gremial, a  
fin de evacuar el trámite de audiencia  
establecido en el núm. 2 del art. 245  
del Reglamento de Haciendas Locales,  
en relación con la norma 7.ª de la Or-  
den ministerial de 21 de diciembre de  
1954, para el día 14, a las once horas,  
en el domicilio legal del Gremio, Miguel  
Angel, 25.

Madrid, 7 de julio de 1958.—El Pre-  
sidente de la Junta.

(G. C.—3.119) (O.—36.695)

### Confederación Hidrográfica del Tajo

#### Concesiones

#### ANUNCIO

Don Francisco Valiente Zárraga, en  
nombre y representación de la Sociedad  
Anónima «VERS», ha presentado en es-  
ta Confederación instancia, acompañada  
del oportuno proyecto, por la que soli-  
cita autorización para vertido de aguas  
fluviales y residuales, mediante un colec-  
tor, al río Manzanares, en término mu-  
nicipal de Villaverde Bajo (Madrid); y en  
cumplimiento de lo prevenido en el ar-  
tículo 15 de la Instrucción de 14 de ju-  
nio de 1883 y 16 del Real decreto-ley nú-  
mero 33, de 7 de enero de 1927, ha acor-  
dado la Dirección de esta Confederación  
su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de  
la provincia de Madrid y abrir la infor-  
mación pública correspondiente por el  
plazo de treinta días, que empezarán a  
contarse a partir de la fecha siguiente a  
la de inserción de este anuncio en el BO-  
LETÍN OFICIAL citado, para que durante  
el mismo puedan los particulares y enti-  
dades interesados presentar, en esta Con-  
federación y en la Alcaldía de Villaverde  
Bajo, las reclamaciones que consideren  
procedentes contra la indicada petición,  
quedando al efecto de manifiesto el ex-  
pediente y proyecto en estas oficinas, si-  
tadas en Madrid, calle de Agustín de Be-  
thencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios),  
para cuantos deseen examinarlos.  
(A-26-V.)

#### Nota-extracto

El objeto del presente proyecto lo  
constituye el colector general de desagüe  
de los Talleres del Centro que la Socie-  
dad Anónima «VERS» posee en el ki-  
lómetro 6 de la carretera de Leganés a  
Vallecas, en Villaverde Bajo (Madrid).

La tubería desaguará en el río Man-  
zanares, en un punto situado a unos  
300,00 metros aguas arriba de donde lo  
hace el colector general de Villaverde, y  
precisamente en el punto que dista 11,70  
metros medidos a partir del paramento  
del puente del ferrocarril y aguas arri-  
ba, y 11,00 metros medidos hacia el río  
a partir del eje de la carretera de San  
Martín de la Vega.

La tubería de hormigón será de 400  
milímetros de diámetro y tendrá una lon-  
gitud de 237,00 metros.

El caudal total de aguas a evacuar  
será de 407,75 l. s.

Dicho colector atravesará las carre-  
teras de Villaverde a Vallecas y la de San  
Martín de la Vega y terrenos propiedad  
de don Eduardo Hernández, cuyas auto-  
rizaciones para ello se acompañan en el  
proyecto.

El resto de las obras se realizarán en  
terrenos de dominio particular, propie-  
dad del peticionario y público, cuya ocu-  
pación se solicita.

Madrid, 2 de julio de 1958.—El In-  
geniero Director adjunto, César Blanco  
de Córdova.

(G. C.—3.068) (O.—36.672)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 3

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en  
este día por el señor Juez de primera  
instancia número tres, de los de esta ca-  
pital, en los autos de procedimiento es-  
pecial sumario del artículo ciento trein-



